

0334



Sección 2.^a N.º 35

Santiago, 21 de Marzo, de 1855.

El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

„ Los Ministros de la Tesorería general, entregarán al Tesorero de los Establecimientos de Beneficencia la cantidad de ciento tres pesos, cincuenta centavos (103,50c.) anuales, para completar el cánón de arriendo de la nueva casa que ocupan los Capellanes de las Hermanas de la Caridad. Dicha entrega se hará por trimestres contados desde el 13 de Febrero último.

Imputese esta suma al ítem 2.º Part. 41 del presupuesto del Interior.

Comese razón, y comuníquese.

Lo transcribo a U. para los fines consiguientes y en contestación a su nota de 20 del actual.

Dios que a U. S.

Museo



Digital

Museo



Dig

FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD

Al Tesorero de los Establecimientos
de Beneficencia